

SIMULACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS

17 - MAY - 2016

DATOS DEL DUEÑO DEL VEHÍCULO				
RUT	7.180.342-2			
CORREO ELECTRÓNICO				
COMUNA	Antofagasta	CIUDAD	Antofagasta	

DATOS DEL VEHÍCULO A ASEGURAR			
MARCA	Chevrolet	AÑO	2011
MODELO	Spark Gt	PATENTE	
N° MOTOR		USO VEHÍCULO	Particular
ESTADO	Usado	<u>.</u>	•

DATOS DEL SEGURO A CONTRATAR	
PRODUCTO	Seguro Auto Consorcio Full Particular
INTERMEDIARIO	Picon Gonzalez, Monica Adriana
RUT INTERMEDIARIO	7.654.056-K
RAZON SOCIAL INTERMEDIARIO	Picon Gonzalez, Monica Adriana
COMISIÓN POR VENTA DEL AGENTE	10% de la PRIMA NETA
VIGENCIA SEGURO	Anual
VIA DE PAGO	Descuento Banco
N° DE CUOTAS	12

Oferta	N° 1: Particular Ded. Uf 3	N° 2:	N° 3:
Prima Anual (UF)*	UF 12.96		
Prima Mensual (UF) *	UF 1.08		
Prima Mensual (\$) **	\$ 28,035		
Número de la Simulación	11693076		

^(*) Valores incluyen IVA

En consideración de la falta de los datos referente a la patente del vehículo a asegurar, esta simulación es de carácter provisional y puede variar de condiciones.



^(**) Valores en cuotas SIN intereses. Precio de referencia de acuerdo al valor UF al día de la generación de este documento. El precio en pesos a pagar dependerá del valor de la UF del día de cobro.



TABLA DE COBERTURAS A CONTRATAR

CÓDIGO (1)	COBERTURA BASE	MONTO ASEGURADO	Simulación 1	Simulación 2	Simulación 3
POL120131133	Robo, Hurto, Uso No Autorizado	Valor Comercial	>	×	×
POL120131133	Daños Materiales al Vehículo	Valor Comercial	\checkmark	×	×
POL120130194	Asistencia a Vehículos	(*)	\checkmark	×	×
CAD120131143	Robo de Accesorios	10% Valor Comercial, Tope UF 50	V	×	×
CAD120131145	Daños Materiales por Huelga y Terrorismo	Valor Comercial	>	×	×
CAD120131146	Daños Materiales por Actos Maliciosos	Valor Comercial	>	×	×
CAD120131148	Daños Materiales por Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial	>	×	×
CAD120131149	Daños Materiales por Granizo	Valor Comercial	\checkmark	×	×
CAD120131150	Daños Materiales por Sismo	Valor Comercial	\checkmark	×	×
CAD120131152	Defensa Penal y Constitución de Fianzas	UF 50	✓	×	×
CAD120131153	Daños al Vehículo durante Viajes al extranjero	Valor Comercial	V	×	×
POL320131424	Acc Personales Pasajeros de Veh Mot (Plan A y B)	UF 600	>	×	×
POL120130194	Vehículo de Reemplazo	(*)	\checkmark	×	×
COBERTURAS ADICIONALES					
POL120131133	Responsabilidad Civil Combinada	UF 1.000	✓	×	×

- (*) Según condiciones particulares de cada cobertura.
- (1) Las Condiciones Generales y Adicionales a las que hacen referencia los códigos antes descritos se encuentran inscritas en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y están disponibles para solicitud de una copia por parte del Contratante en:
 - http://www.svs.cl, sección "Mercado de Seguros", ítem "Depósito de Pólizas"
 - La red de Sucursales de CONSORCIO: http://www.consorcio.cl/sucursales

Sin perjuicio del plan contratado para las coberturas de Robo de Accesorios y Daños Materiales por Actos Maliciosos rige siempre un deducible mínimo de UF 3 para el plan sin deducible. De lo contrario, regirá el plan contratado.





CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Se deja constancia que ésta es sólo una simulación de seguro de vehículo, y que existen requisitos de Asegurabilidad para su contratación. Por tanto, en caso de proseguir con el proceso de suscripción, el Contratante deberá obligatoriamente declarar durante la contratación del seguro lo siguiente:

1) DECLARACIÓN SOBRE ESTADO DEL RIESGO E INTERÉS ASEGURABLE

- Ser el dueño del vehículo a asegurar, individualizado en esta propuesta, garantizando con ello la condición de interés asegurable exigida por ley.
- Que el vehículo a asegurar, individualizado en este instrumento, <u>NO</u> presenta daños materiales preexistentes al momento de la firma de los documentos de contratación, lo cual será verificado por la Compañía mediante la inspección del vehículo.
- Que el vehículo a asegurar NO será usado para generar ingresos de ningún tipo, quedando excluidos vehículos usados como:
 - TAXI, TAXI COLECTIVO y similares;
 - Vehículos dados en arriendo o tipo RENT A CAR;
 - Vehículos destinados al uso de locomoción colectiva, furgones escolares y vehículos de turismo.
- Que el vehículo a asegurar **NO** corresponde ni será usado con los siguientes fines como:
 - Vehículo de emergencia (policiales, ambulancias, carros bomba, vehículos de auxilio o similares);
 - Vehículos de escuelas de conductores, o vehículos de 3 ruedas o menos;
 - Vehículos sin placa nacional (excepto vehículos nuevos), o Vehículos hechizos;
 - Vehículos descapotables;
 - Vehículos que transporten material explosivo, corrosivo o combustible;
 - Vehículos que representen la principal fuente de ingresos para el Contratante o Pagador.
- Que el vehículo a asegurar NO tiene más de 15 años de antigüedad.

El Contratante deberá declarar haber tomado conocimiento de estas declaraciones y restricciones, manifestando expresamente su acuerdo con éstas. El cumplimiento de estos requisitos es condición esencial para la contratación del Seguro, de tal manera que cualquier omisión, error, inexactitud o falsedad, constituye una falta al deber de sinceridad por parte del Asegurado, invalidando el futuro contrato de seguro con la Compañía.

De esta forma, el futuro Contratante toma conocimiento que si en cualquier momento la Compañía comprueba que toda o parte de la información entregada por éste no es fidedigna, la Compañía tendrá el derecho a rechazar un siniestro presentado y resolver el contrato de seguro.

2) INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO





El Contratante tendrá la obligación de realizar la inspección del vehículo a asegurar en las dependencias dispuestas para dichos efectos por la Compañía. Sólo podrá abstenerse de dicho procedimiento un "vehículo nuevo".

Se considerará como "vehículo nuevo" aquel que a la fecha de la firma de la propuesta del seguro, cuente con una factura de adquisición o, en su defecto, una guía de despacho, con hasta 48 horas de diferencia entre su fecha de emisión y la fecha impresa en la presente propuesta. Dichos documentos deberán exponer claramente al menos los siguientes antecedentes: Nombre y RUT Emisor, Fecha de Emisión del documento, Número de Motor, Número de Chasis, Marca y Modelo del vehículo adquirido por el Contratante. El Contratante será responsable además de entregar una copia de dicha documentación al Intermediario, o en su defecto, enviar una copia adjunta al correo electrónico facturas@consorcio.cl

3) DEDUCIBLE PROVISORIO

Durante el tiempo que medie entre la firma de la propuesta de seguros y la inspección del vehículo especificado en dicho instrumento (o la presentación de la respectiva factura a la Compañía), y sin perjuicio del plan contratado, operará un deducible provisorio correspondiente al 90% del valor de la pérdida con un mínimo de UF 50 sobre todas las coberturas de daños materiales, robo, hurto y uso no autorizado del vehículo, y robo de accesorios del vehículo. Después de inspeccionado el vehículo a asegurar, y una vez aprobada la inspección por la Compañía, regirá el deducible pactado para cada cobertura que se presentan en la tabla de coberturas a contratar de la propuesta de seguros, quedando excluidos de cobertura los daños constatados al momento de la inspección.

4) COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS

Los accesorios cubiertos por la póliza se encontrarán individualizados en el informe de inspección. En caso de un vehículo nuevo, estarán cubiertos los accesorios originales incluidos en la guía o factura correspondiente. Para la cobertura de Robo de Accesorios, el monto asegurado corresponde a 10% del valor comercial del vehículo, con un tope de UF50. Sin perjuicio del plan contratado, para esta cobertura regirá siempre un deducible mínimo de UF3.

<u>Exclusiones</u>: Se excluyen expresamente equipos radiotransmisores, detectores de radar, celulares, parrillas, carpas, cordeles, tapas de ruedas no apernadas y cualquier otro accesorio que no pertenezca adherido permanentemente al vehículo. Para radios desmontables: se cubren radios con panel siempre y cuando se entregue el panel a la Compañía.

5) COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE ACTOS MALICIOSOS

Esta cobertura cubre los daños que maliciosamente causen terceros al vehículo asegurado, entendiéndose por tales aquellos que se originen en forma consciente, deliberada y con el ánimo o intensión de causar dicho deterioro.



Sin perjuicio del plan contratado, para esta cobertura regirá siempre un deducible mínimo de UF3.

6) DEDUCIBLE INTELIGENTE

El deducible relativo a la cobertura Daños Materiales y sus coberturas adicionales asociadas, no se aplicará cuando exista un **tercero claramente identificado y definitivamente culpable**, de acuerdo a lo siguiente:

- El tercero se entenderá claramente identificado cuando se conozca el nombre, RUT, la dirección y el teléfono del conductor, la patente, marca, modelo y el color del vehículo del tercero.
- El tercero se entenderá definitivamente culpable, para los efectos de aplicar el Deducible Inteligente, solamente en alguno de los siguientes casos:
 - El tercero se declara culpable en el parte policial relativo al siniestro declarado.
 - El tercero NO respeta un letrero PARE o CEDA EL PASO, de acuerdo a lo expresado en el parte policial asociado al siniestro.
 - El tercero colisiona por detrás el vehículo especificado en la presente propuesta de seguro, de acuerdo a lo indicado en el parte policial asociado al siniestro.

Así, es condición obligatoria, que la identificación del tercero, como las situaciones descritas en el punto anterior, queden claramente especificadas en el Parte Policial, constancia policial y en la Denuncia a la Compañía. Además, el Contratante deberá traer a la Compañía la transcripción de la constancia policial.

7) RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

La Póliza, al final de su vigencia, será renovada automáticamente y así sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que el Contratante o la Compañía manifieste por algún medio idóneo y fehaciente de comunicación escrita al domicilio o dirección electrónica que consta en la póliza, su interés en poner término o modificar sus condiciones particulares, especialmente ajuste de prima, deducibles y otros. Tal comunicación debe hacerse con al menos 30 días de anticipación al inicio de la vigencia de la nueva póliza.

8) COBERTURAS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO A ASEGURAR

La siguiente tabla resume las principales coberturas del servicio de Asistencia al Vehículo que serán parte íntegra del contrato de seguro:

Cobertura Asistencia		Límite de Cobertura			
Remolque del vehículo		UF 10 por evento			
Estancia y desplazamiento de los asegurados por la inmovilización del vehículo		UF 5 por día, máximo UF 15 por evento.			
Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo		UF 5 por día, máximo UF 15 por evento			
Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado		UF 20 por evento			
Servicio de conductor profesional		Ilimitado			
Transmisión de mensajes urgentes		Ilimitado			
Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes		Ilimitado			
Transporte o repacompañantes	atriación del asegurado falleo SEGUROS	cido y los demás	Ilimitado AHORRO	CREDITOS	
Llámanos al 600 221 3000 www.consorcio.cl	Seguros de Vida Seguros de Auto Seguros de Hogar Seguros Corporativos	Rentas Vitalicias Rentas Privadas APV Colectivo APV	Fondos Mutuos Seguros con Ahorro Corredores de Bolsa	Créditos de Consumo Créditos a Pensionados Créditos Hipotecarios Tarjeta Consorcio Visa	



Cobertura Asistencia	Límite de Cobertura
Defensa jurídica	UF 50 por año de cobertura
Fianzas en procedimientos penales	UF 50 por año de cobertura
Auto de Reemplazo	De acuerdo a Tabla de Coberturas
Reparación in situ (sólo Chile)	Ilimitado
Orientación Legal de Accidente de Transito	Ilimitado
Servicio de Revisión Técnica Asistida.	Gratuita primera vez. No incluye costo revisión técnica.
Mantención por kilometraje	1 evento al año, auto de reemplazo máximo por 2 días
Inspección vehículo por vacaciones	2 veces por año de cobertura
Asistencia conductor de reemplazo	4 eventos por año de cobertura

Los detalles de estas coberturas se encuentran especificados en las Condiciones Generales de la póliza POL120130194, disponible en el depósito de pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

9) EXCLUSIONES

Las condiciones y exclusiones de cobertura se encuentran explicitadas en las Condiciones Generales que conforman la póliza de seguro. Estas se encuentran disponibles para el público general en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros, www.svs.cl, bajo los códigos seguro POL 120131133, Título III, Artículo 7°, y POL 120130194, Título II, Artículo 2° y Título III, Artículo 2°.

Logos y Pinturas: Se excluyen pintados y/o adhesivos en general de propaganda y/o logos de empresa.

10) DENUNCIO Y LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- (A) En caso de siniestro de daños al vehículo asegurado o a terceros, el Contratante o conductor estará obligado a dejar constancia inmediata de los hechos en la unidad policial más cercana, salvo en caso de imposibilidad física debidamente justificada, y a tomar las providencias del caso para el debido resguardo del vehículo y de sus accesorios. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía podrá exigir que el asegurado efectúe denuncia ante el tribunal competente.
- (B) En caso de robo o hurto, el Contratante estará obligado a denunciar el hecho en la unidad policial más cercana al lugar donde haya sucedido, inmediatamente de haber tenido conocimiento de aquél, salvo fuerza mayor.
- (C) En todo caso de siniestro el Contratante o conductor deberá dar aviso por escrito a la Compañía a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha del accidente. En caso de robo, este aviso deberá ser inmediato, salvo fuerza mayor. El denuncio de siniestro se puede realizar siguiendo alguno de los siguientes procedimientos:
 - En forma personal, directamente en cualquiera de las sucursales de la Compañía Aseguradora
 - En internet: www.consorcio.cl.
 - Denuncio telefónico: llamando al 600 221 3000 o al (02) 2782 5398.
- (D) El denunciante deberá completar el Formulario Denuncio de Siniestro, el cual será recibido por la Compañía y se asignará un liquidador, quien en caso de no encontrarse disponible en dicho momento, se comunicará con el Asegurado telefónicamente para proceder a la liquidación del

PREVISION





siniestro.

(E) El asegurado deberá entregar toda la documentación necesaria que requiera la Compañía o el liquidador designado y aportar todos los antecedentes que se le requieran respecto de la ocurrencia del siniestro y sus circunstancias.

11) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SEGURO

En virtud de lo dispuesto en la ley 20.667 del código de comercio, referente a los seguros de personas, y en las Condiciones Generales de la póliza, la Compañía podrá poner término anticipado al contrato en caso de concurrir cualquiera de las siguientes causales:

- 1. Por no pago de la prima en los términos indicados en el Artículo 15 de las Condiciones Generales.
- 2. Por cambio del interés asegurable del asegurado.
- 3. Cuando el Asegurado hubiere omitido o falseado información sustancial y relevante durante el período de contratación o vigencia del seguro.
- 4. En caso que la moneda de la póliza dejare de existir y el contratante no aceptare la nueva unidad propuesta por la compañía aseguradora.
- 5. En caso de pérdida, destrucción o extinción de los riesgos o de la materia asegurada después de celebrado el contrato de seguros, sea que el evento tenga o no cobertura en la póliza contratada.
- 6. Por la transmisión a título universal o singular de la materia asegurada a un tercero
- 7. Cuando el Asegurado o Contratante no hubiere informado al Asegurador de los hechos o circunstancias que agraven el riesgo.
- 8. Si el Asegurado no permite realizar la inspección de la materia asegurada de acuerdo a lo señalado en sus obligaciones.
- 9. Si el contratante, asegurado o beneficiario es condenado por el delito de fraude al seguro en contra del Asegurador, contemplado en el Artículo 470 número 10º del Código Penal

